



COMITÉ DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO REGIONAL  
DEL BIO BIO

## RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

**REF: DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN DEL BIOBÍO- FOCAL 2024”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD- FOCAL”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

### **V I S T O:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; Resolución (A) N°50, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío, en adelante e indistintamente “el Comité”, modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017; la Resolución (A) N°174, de 2018; y la Resolución (A) N°63, de 2019, todas de Corfo; las Bases del Instrumento denominado “Fomento a la Calidad – FOCAL”, aprobadas por la Resolución (E) N°1.298, de 2021, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487, ambas de 2023, y todas de Corfo, la Resolución (E) N°71, de 2024, de Corfo, que Deja Sin Efecto Resolución Exenta N°1.466, de 2019, de Corfo, y Aprueba Listado de Documentos Normativos - Normas y Protocolos - que serán cofinanciados por el Instrumento Focal; la Resolución Exenta RA N°121497/12/2022 de fecha 28 de julio de 2022, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, registrada con fecha 28 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo de doña Roberta Lama Bedwell como su Directora Ejecutiva; y lo establecido en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

### **C O N S I D E R A N D O:**

1. Las Bases del Instrumento denominado “Fomento a la Calidad – FOCAL”, aprobadas por la Resolución (E) N°1.298, de 2021, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487, ambas de 2023, y todas de Corfo.
2. La Resolución (E) N°71, de 2024, de Corfo, que Deja Sin Efecto Resolución Exenta N°1.466, de 2019, de Corfo, y Aprueba Listado de Documentos Normativos - Normas y Protocolos - que serán cofinanciados por el Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”.
3. El instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”, tiene por objeto apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.
4. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 65, de 2019 y N° 237, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales, la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial del instrumento denominado “Fomento a la Calidad – FOCAL”, si que se haya ejercido tal facultad.
5. Que, el numeral 12.1, de la Resolución citada en el considerando número 1, establece que, si el alcance de la convocatoria es regional, la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por el director ejecutivo del Comité, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y será publicada en el sitio web de Corfo, y en un diario de circulación regional o nacional.



6. Que, considerando la focalización determinada por este Comité, apoyará la implementación de las Normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos que se indicarán, para lo cual, a través de la modalidad de Postulación Permanente, seleccionará proyectos que operarán bajo la modalidad de reembolso y avance, hasta adjudicar la suma total de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), incluyendo gastos de administración**, presupuesto disponible para esta convocatoria.

## R E S U E L V O:

1. **APRUEBASE** el llamado a la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN DEL BIOBÍO– FOCAL 2024**”, bajo la modalidad de **postulación permanente**, de proyectos que operarán bajo la modalidad de **reembolso y avance**.
2. La convocatoria está orientada a la implementación y certificación de las siguientes normas técnicas de sistemas de gestión y de protocolos, reconocidos por esta Corporación.

### Documento Normativo

	GlobalGAP (EurepGAP)
	ChileGAP
Normas Buenas Prácticas Agrícolas	Código de Sustentabilidad de la Industria Vitivinícola Chilena
	British Retail Consortium BRC
Ley N° 20.089 / Decreto Supremo N°2, de 2016, de MINAGRI	Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas
B Lab / Sistema B	Certificación de Empresa B
	Estándar de Comercio Justo WFTO
	Fair for Life Estándar para la Certificación de Comercio Justo y Cadenas de Suministro Responsables
Normas Comercio Justo	Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores
	Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado
	Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes
ISO 22000	Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria
NCh 3262	Sistemas de gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal
Sello S	Sello de Sustentabilidad Turística
NCh2971	Alojamiento turístico - Albergues, refugios u hostels – Requisitos para su calificación
NCh2948	Alojamiento turístico - Camping o recinto de campamento – Requisitos para su calificación
NCh2960	Alojamiento turístico - Hostales y residenciales – Requisitos para su calificación
NCh2941	Alojamiento turístico - Alojamiento familiar o Bed & Breakfast – Requisitos para su calificación
NCh3009	Alojamiento turístico - Centro de turismo de naturaleza o Lodge – Requisitos para su calificación
NCh3002	Alojamiento turístico - Haciendas o estancias – Requisitos para su calificación
NCh2963	Alojamiento turístico - Hosterías – Requisitos para su calificación
NCh2980	Alojamiento turístico - Apart-hoteles – Requisitos para su calificación
NCh2949	Complejos turísticos o Resort – Requisitos para su calificación
NCh2912	Alojamiento turístico - Hoteles – Requisitos para su calificación
NCh3285	Alojamiento turístico - Hoteles Boutique – Requisitos para su calificación
NCh2964	Alojamiento turístico - Moteles o Cabañas – Requisitos para su calificación
NCh2939	Termas – Requisitos para su calificación
NCh3027	Alojamiento turístico - Departamentos turísticos y departamentos ejecutivos – Requisitos para su calificación
NCh3015	Alojamiento turístico - Hospedaje rural – Requisitos para su calificación
NCh3006	Baños termales o balnearios termales – Requisitos para su calificación
NCh3074	Centros de esquí – Requisitos
NCh3067	Tour operadores u operadores mayoristas – Requisitos
NCh3068	Agencias de viajes – Requisitos
NCh2961	Guías de turismo – Requisitos
HACCP / NCh 2861	Sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control
ISO 50001	Sistemas de Gestión de la Energía
ISO 14001 / NCh ISO 14001	Sistemas de Gestión Ambiental



ISO 45001 / NCh 45001:2018	ISO	Sistemas de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo Requisitos con orientación para su uso
Sello Pro		Sello empresas
Estándar de sustentabilidad para predios lecheros	de	El postulante requiere el resultado de la autoevaluación inicial de su predio a través de la aplicación web de autoevaluación ( <a href="https://www.certificacionpredial.cl/">https://www.certificacionpredial.cl/</a> )
Aquaculture Stewardship Council, ASC		

3. Los recursos disponibles para esta convocatoria son hasta la suma de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**, incluyendo gastos de administración. -
4. Para la presente convocatoria se determina la focalización territorial y temática:
  - a. **Territorialmente**: se focalizará en proyectos postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región del Biobío.
  - b. **Temáticamente** en proyectos que implementen y/o certifiquen normas técnicas de sistemas de gestión o de productos o de protocolos definidos en el resuelto N°2, anterior.

**Atendida la focalización se establecen para esta convocatoria los siguientes criterios de admisibilidad:**

<b><u>Requisitos adicionales de admisibilidad de la beneficiaria</u></b>
Que el contribuyente tenga domicilio registrado ante el SII en la Región del Biobío.
El/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que "Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.

<b><u>Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual</u></b>
Que el Proyecto Individual se materializará en la Región del Biobío.

5. La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (en adelante AOI), con Convenio Marco vigente con CORFO y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional de CORFO Región del Biobío. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por CORFO.
6. El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 11 de las bases y lo realizará la Dirección Ejecutiva del Comité. Los proyectos serán presentados al Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
7. Asimismo, no podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que "Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.
8. En lo no regulado en este acto, a la presente convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento "Fomento a la Calidad –FOCAL", cuyas bases fueron aprobadas por la **Resolución (E) N°1298**, de 2021, de CORFO y su modificación posterior, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por **Resolución (A) N°28**, de 2020, de CORFO.



9. **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que, contenga la información señalada en el numeral **4.2** de las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por **Resolución (A) N°28**, de 2020, de CORFO, y en el sitio web [www.fomentobiobio.cl](http://www.fomentobiobio.cl).

**Anótese y comuníquese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Roberta Lama Bedwell,  
Directora Ejecutiva Comité Desarrollo Productivo, Corfo Biobío.**

